



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 210-2023-MDSA

Sanagorán, 11 de septiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN;**

### VISTO:

El Informe N° 042 – 2023-MDS/OPMI/JBRE, fecha de 11 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita su la Aprobación de los Criterios de Priorización para la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sanagorán 2025-2027, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que "5.1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local (...)" 5.6 El Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora, deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones";

Que según Artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a la Fase de Programación Multianual de Inversiones, establece que "Los Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

encuentran en ejecución";

Que según Artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precitado establece que el "El OR aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad";

Que mediante INFORME N° 042 – 2023-MDS/OPMI/JBRE, de fecha 11 de septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la Aprobación de los Criterios de Priorización para la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sanagorán 2025-2027;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Legal, y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Criterios de Priorización para la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sanagorán 2025-2027.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la presente Resolución se notifique a la Gerencia Municipal, OPMI, Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

C.c  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica externa  
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN  
SÁNCHEZ CARRIÓN  
Gilmar Gary Vasquez Luna  
ALCALDE

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran